

RESOLUCIÓN N° 335 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 22 de julio de 2.024.-

VISTO:

El Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES” y las adendas vigentes suscriptas entre las partes; Exp. (MEI N° 76-840-2024), y;

CONSIDERANDO:

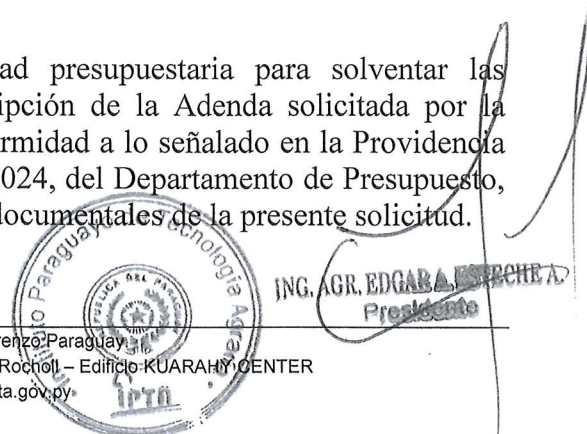
Que, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum 027 de fecha 15 de julio de 2024, eleva a consideración la propuesta de Adenda N° 03 al Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Que, Conforme a la Resolución IPTA N° 270 de fecha 19 de junio de 2023, se aprueba la suscripción de Convenio entre PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO ENTRE ENTIDADES – AÑOS 2.0233 Y 2.024, y en consecuencia, se suscribe el Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Que, en fecha 28 de agosto de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 al referido Convenio, el cual fue autorizado por Resolución IPTA N° 351 de fecha 14 de agosto de 2023.

Que, en fecha 22 de mayo de 2024 se suscribe la Adenda N° 02 al mismo, el cual fue autorizado por Resolución IPTA N° 253 de fecha 21 de mayo de 2024.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar las erogaciones derivadas de la suscripción de la Adenda solicitada por la Dirección Administrativa, de conformidad a lo señalado en la Providencia DP N° 53 de fecha 15 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto, el cual obra entre los antecedentes documentales de la presente solicitud.



RESOLUCIÓN N° 335/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

*Que, la Dirección Jurídica institucional, se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DAA N°22 /2024, donde menciona “ ... el Departamento de Asuntos Administrativos considera que la **PROPUESTA DE ADENDA N° 03 AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, ENTRE ENTIDADES CON PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES, se ajusta a Derecho y en consecuencia se recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia”.***

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la **ADENDA N° 03, al CONVENIO PR/PR N° 168/2023, SUSCRITO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LLAMADO BAJO LA MODALIDAD “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES;** para la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2024, para los **Sub-grupo de Gasto 361: "COMBUSTIBLES"** - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos propios del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024, de Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones) y Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y **Sub-grupo de Gasto 362 "LUBRICANTES"** - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), para cumplir con las necesidades de provisión de combustibles y lubricantes para los diversos Campos Experimentales y Centros de Investigación de la Institución.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar

COPIA

